

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de San Luis Potosí y los municipios de Cárdenas, Ciudad Fernández, Ciudad Valles, Ebano, Matehuala, Rioverde, San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez, Tamazunchale, Tamuín y Villa de la Paz de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO; Y LOS MUNICIPIOS DE CARDENAS, CIUDAD FERNANDEZ, CIUDAD VALLES, EBANO, MATEHUALA, RIOVERDE, SAN LUIS POTOSI, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, TAMAZUNCHALE, TAMUIN Y VILLA DE LA PAZ, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, SECRETARIOS Y SINDICOS, LOS CC. FALCON SALDIERNA MARTINEZ, LIC. RICARDO CASTILLA CESPEDES, PROFA. MARIA MAGDALENA MENDEZ MENDEZ; C. JOSE GUSTAVO JASSO NAVARRO, PROF. CIRO HUERTA OVIEDO, LIC. YEZABEL HERNANDEZ GOVEA; PROFA. MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA, LIC. EDGAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, LIC. ENRIQUE HERRERA MARROQUIN; C. MANUEL ALVEAR SEVILLA, C. SALVADOR RODRIGUEZ ALVAREZ, C. CAROLINA DOSAL PAZ; C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOERA, LIC. ALBERTO AVILA MEDELLIN, LIC. FRANCISCO MARTINEZ CARDONA; C. HILARIO VAZQUEZ SOLANO, LIC. RUBEN GONZALEZ JUAREZ, LIC. KARLA HAYDE ROMERO RODRIGUEZ; LIC. VICTORIA AMPARO GUADALUPE LABASTIDA AGUIRRE, LIC. EMIGDIO ILIZALITURRI GUZMAN, LIC. ROCIO DEL CARMEN MATA RANGEL; C. RICARDO GALLARDO JUAREZ, LIC. ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ PINAL, LIC. ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA; PROF. BALDEMAR ORTA LOPEZ, LIC. EMILIO MARTINEZ RAMIREZ, LIC. ALBERTO PINAL HERNANDEZ; LIC. RAFAEL RODRIGUEZ PEREZ, PROF. RIGOBERTO RIVERA ROMERO, LIC. ARTURO DIAZ AGUIRRE; ING. MARTIN PABLO GARCIA TORRES, ING. CAROLINA HUERTA RODRIGUEZ Y LIC. MARIA FRANCISCA SILVA ORTIZ; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de Oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración Federal es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos, a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II.- El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: 4. Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidad y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa Hábitat. El objetivo general del Programa Hábitat es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/DGPP/410.20/724/09 de fecha 23 de diciembre de 2009, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2010 y de fecha 12 de enero de 2010, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos 2, 13, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; en los artículos 3, 6, 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; en los artículos 31 inciso a), 70 fracción IV, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 6, 17, 18, 19, 27 y 28 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

Los Polígonos Hábitat son identificados por "LA SEDESOL", están integrados por zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal aplicable, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat que los rijan, así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y POLIGONOS HABITAT SELECCIONADOS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, que se señalan en el Anexo I denominado "Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados", el cual es suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los Polígonos Hábitat seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II denominado “Subsidios Federales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2010 y por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento; con excepción de los proyectos para la elaboración o actualización de atlas de peligros naturales y de riesgos, en los que la aportación federal podrá ser hasta 78 por ciento del costo total del proyecto y la local podrá ser de al menos 22 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las “REGLAS DE OPERACION”, hasta 50 por ciento de aportaciones federales y al menos 50 por ciento de aportaciones locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en las propias “REGLAS DE OPERACION”.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en los Anexos II y III, respectivamente, y formarán parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION”, “EL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS” y las Delegaciones Federales de “LA SEDESOL” podrán constituirse como ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por “LA SEDESOL” a otros municipios del mismo Estado o a otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos que correspondan.

CAPITULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR “EL ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

DECIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III denominado “Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”, el cual es suscrito por el Delegado Federal de “LA SEDESOL”, el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos. Dicho Anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, las partes acuerdan que se estará a lo previsto en el formato “Anexo Técnico PH-01”, identificado como Anexo IV de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA PRIMERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL”, el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.

- e) Apoyar al ejecutor en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en la normatividad federal aplicable.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- e) En el caso de "LOS MUNICIPIOS", mantener la operación de los inmuebles apoyados por el Programa Hábitat, destinados a la prestación de servicios sociales, para los fines acordados con "LA SEDESOL".
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPITULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en el numeral 3.7.1 de las "REGLAS DE OPERACION", otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDESOL" para que ésta realice visitas de seguimiento de las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "LA SEDESOL" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "LA SEDESOL" realice las acciones administrativas y legales que procedan.

DECIMA CUARTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "LA SEDESOL" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa y al del municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC).

DECIMA QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DECIMA SEXTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA SEPTIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat conforme lo establecen las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA OCTAVA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DECIMA NOVENA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y por los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos.

VIGESIMA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templetas, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir del primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 3 ejemplares, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman.**- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., **José Gustavo Jasso Navarro.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Yezabel Hernández Govea.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, S.L.P., **Manuel Alvear Sevilla.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Rodríguez Alvarez.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Carolina Dosal Paz.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez.**- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de G. Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Armando Enrique Rodríguez Pinal.**- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez.**- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, S.L.P., **Rafael Rodríguez Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rigoberto Rivera Romero.**- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Arturo Díaz Aguirre.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Carolina Huerta Rodríguez.**- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortiz.**- Rúbrica.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2010

Anexo I

“Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados”

“LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat:

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Cárdenas	Cárdenas	24902-24903
ZM de Rioverde-Ciudad Fernández	Ciudad Fernández	24064-24065-24066-24067-24068
Ciudad Valles	Ciudad Valles	24041-24042-24043-24044-24045-24046-24047-24048-24049-24050-24051-24052
Ebano	Ebano	24069-24070-24071-24072-24073
Matehuala	Matehuala	24053-240454-24055-50924002
Rioverde	Rioverde	24056-24057-24058-24059-24060-24061-24062-24063
ZM de San Luis Potosí	San Luis Potosí	24006-24012-24016-24028-24101
Soledad de Graciano Sánchez	Soledad de Graciano Sánchez	24033-24034-24035-24036-24037-24038-24039-24040
Tamazunchale	Tamazunchale	24075-24077-24078-24079-24080
Tamuín	Tamuín	24904-24905
Matehuala	Villa de la Paz	24901

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., **José Gustavo Jasso Navarro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, S.L.P., **Manuel Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Rodríguez Alvarez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Carolina Dosal Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de G. Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Armando Enrique Rodríguez Pinal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, S.L.P., **Rafael Rodríguez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rigoberto Rivera Romero**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Arturo Díaz Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Carolina Huerta Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortíz**.- Rúbrica.

Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de San Luis Potosí subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$69,552,307.00 (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Cárdenas	3,704,761
Ciudad Fernández	6,710,000
Ciudad Valles	9,315,000
Ebano	4,320,000
Matehuala	4,220,000
Rioverde	8,670,000
San Luis Potosí	12,241,547
Soledad de G. Sánchez	7,995,867
Tamazunchale	8,747,322
Tamuín	3,152,810
Villa de la Paz	475,000
TOTAL	69,552,307

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., **José Gustavo Jasso Navarro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, S.L.P., **Manuel Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Rodríguez Alvarez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Carolina Dosal Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Hayde Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de G. Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Armando Enrique Rodríguez Pinal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, S.L.P., **Rafael Rodríguez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rigoberto Rivera Romero**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Arturo Díaz Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Carolina Huerta Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortíz**.- Rúbrica.

Anexo III

“Aportaciones de Recursos Locales por Municipio”

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$69,552,307.00 (sesenta y nueve millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos siete pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Recursos aportados por “EL ESTADO”	Recursos aportados por “LOS MUNICIPIOS”	Total de recursos
Cárdenas		3,704,761	3,704,761
Ciudad Fernández		6,710,000	6,710,000
Ciudad Valles		9,315,000	9,315,000
Ebano		4,320,000	4,320,000
Matehuala		4,220,000	4,220,000
Rioverde		8,670,000	8,670,000
San Luis Potosí		12,241,547	12,241,547
Soledad de G. Sánchez		7,995,867	7,995,867
Tamazunchale		8,747,322	8,747,322
Tamuín		3,152,810	3,152,810
Villa de la Paz		475,000	475,000
TOTALES		69,552,307	69,552,307

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.” Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Art. 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de San Luis Potosí, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado Federal en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Finanzas y Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, **Jesús Conde Mejía**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., **Falcón Saldierna Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ricardo Castilla Céspedes**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Magdalena Méndez Méndez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ciudad Fernández, S.L.P., **José Gustavo Jasso Navarro**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Ciro Huerta Oviedo**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Yezabel Hernández Govea**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ciudad Valles, S.L.P., **Ma. del Socorro Herrera Orta**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Edgar Enrique Sánchez González**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Enrique Herrera Marroquín**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Ebano, S.L.P., **Manuel Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Salvador Rodríguez Alvarez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **Carolina Dosal Paz**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matehuala, S.L.P., **Francisco Javier Hernández Loera**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Alberto Avila Medellín**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Francisco Martínez Cardona**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Rioverde, S.L.P., **Hilario Vázquez Solano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rubén González Juárez**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Karla Haydé Romero Rodríguez**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de San Luis Potosí, S.L.P., **Victoria Amparo Guadalupe Labastida Aguirre**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emigdio Ilizaliturri Guzmán**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rocío del Carmen Mata Rangiel**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Soledad de G. Sánchez, S.L.P., **Ricardo Gallardo Juárez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Armando Enrique Rodríguez Pinal**.- Rúbrica.- La Primer Síndico Municipal, **Rosa de Guadalupe Cervantes Gamboa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., **Baldemar Orta López**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Emilio Martínez Ramírez**.- Rúbrica.- El Primer Síndico Municipal, **Alberto Pinal Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tamuín, S.L.P., **Rafael Rodríguez Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento, **Rigoberto Rivera Romero**.- Rúbrica.- El Síndico Municipal, **Arturo Díaz Aguirre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Villa de la Paz, S.L.P., **Martín Pablo García Torres**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, **Carolina Huerta Rodríguez**.- Rúbrica.- La Síndico Municipal, **María Francisca Silva Ortíz**.- Rúbrica.

Anexo IV
“Anexo Técnico PH-01”



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Anexo Técnico



Hojas de : (4)

ANEXO TÉCNICO: (1)	No. PROYECTO INTEGRAL: (2)	NUM. OBRA: (18)	CLAVE DEL INMUEBLE: (3)	No. OBRA SIIPSO: (13)	MOV. DE OBRA SIIPSO:
ENTIDAD FEDERATIVA: (5)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (9)	PROGRAMA: (13)			
MUNICIPIO: (6)	ACTIVIDAD PRIORITARIA: (10)	SUBPROGRAMA: (14)			
CIUDAD: (7)	VERTIENTE: (11)	INCISO: (16)			
INSTANCIA EJECUTORA: (8)	MODALIDAD: (12)				

DENOMINACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	POLÍGONO HÁBITAT	COLONIA O BARRIO	FECHA INICIO - TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL	INVERSIÓN EJERCIDA	AVANCE FÍSICO AL EJERCICIO ANTERIOR	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS			BENEFICIARIOS						
									TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR					
(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)

CALENDARIO DE APORTACIONES												
SUBSIDIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
FEDERAL (39)												
ESTATAL												
MUNICIPAL												
BENEFICIARIOS												
OTRO												

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS: (32)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
CONCEPTOS GENERALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUMA
(38)	(39)	(40)	(41)
TOTAL			

POLÍGONO HÁBITAT	No. PROYECTO INTEGRAL	CLAVE DEL INMUEBLE	ESTRUCTURA FINANCIERA						METAS			BENEFICIARIOS		
			TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	U MED	CANT.	H	M	HOGAR	
(18)	(2)	(3)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(26)	(27)	(28)	(29)	(30)	(31)
TOTAL														

¿El área donde se introducirá la pavimentación cuenta actualmente con red de agua potable, drenaje y alumbrado público? (34)		
A) RED DE AGUA POTABLE (ml) (34)	B) RED DE DRENAJE (ml) (34)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias) (34)

Como parte de este proyecto de pavimentación, ¿se realizarán obras de agua potable, drenaje y alumbrado público? (36)		
A) RED DE AGUA POTABLE (ml) (36)	B) RED DE DRENAJE (ml) (36)	C) ALUMBRADO PÚBLICO (luminarias) (36)

(38) _____ C. COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE

(37) _____ C. RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(38) _____ C. DELEGADO DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD

En el ejercicio de los subsidios y la ejecución de los proyectos aquí descritos, la instancia ejecutora se compromete a cumplir con la legislación y normatividad federal y local aplicables.

El presente anexo es parte integral del Acuerdo de coordinación para la distribución y operación de los subsidios del Programa Hábitat del ejercicio fiscal 2010

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 29, fracción II, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Veracruz y los municipios de Acayucan, Alvarado, Banderilla, Boca del Río, Coatepec, Coatzacoalcos, Coatzintla, Córdoba, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Minatitlán, Orizaba, Pánuco, Poza Rica, San Andrés Tuxtla, Tuxpan, Veracruz y Xalapa de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, ARQ. JOSE FRANCISCO GONZALEZ HIDALGO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, EL LIC. RANULFO MARQUEZ HERNANDEZ Y LOS MUNICIPIOS DE ACAYUCAN, ALVARADO, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, COATZACOALCOS, COATZINTLA, CORDOBA, MARIANO ESCOBEDO, MARTINEZ DE LA TORRE, MINATITLAN, ORIZABA, PANUCO, POZA RICA, SAN ANDRES TUXTLA, TUXPAN, VERACRUZ Y XALAPA EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS CC. C. REGINA VAZQUEZ SAUT, ING. BOGAR RUIZ ROSAS, SOC. FIDEL GERARDO CRUZ GONZALEZ, LIC. MIGUEL ANGEL YUNES MARQUEZ, LIC. SERGIO JOAQUIN RAMIREZ CABAÑAS CONTRERAS, LIC. MARCELO MONTIEL MONTIEL, LIC. YOLANDA NAYELI DEL VALLE TOCA, ING. JUAN ANTONIO LAVIN TORRES, C. ALFONSO TORRES GONZALEZ, DR. HILARIO RUIZ ZURITA, LIC. GUADALUPE JOSEPHINE PORRAS DAVID, L.A.E. JUAN MANUEL DIEZ FRANCO, C. RICARDO GARCIA GUZMAN, DR. PABLO ANAYA RIVERA, C. MARINA GARAY CABADA, ING. JUAN RAMON GANEM VARGAS, DR. JON GURUTZ REMENTERIA SEMPE Y LIC. DAVID VELASCO CHEDRAUI Y LOS SINDICOS, EL C. ANDRES RAMIREZ DE JESUS, LIC. LUIS FERNANDO MARTINEZ SEDANO, LIC. MARIA ROSA REYES ARAUJO, LIC. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, ARQ. EVA ACOSTA PEREZ, LIC. MARIANO MORENO CANEPA, PROF. BELLARMINO MARIN POLO, LIC. VICENTE MONTIEL ALVARADO, C. JAIME SANCHEZ REYES, LIC. JAIRO CORTES ARCOS, LIC. NOE HERNANDEZ GONZALEZ, C.P. EDGAR KURI GRAJALES, LIC. MIGUEL PAZ PONCE, LIC. EFRAIN ORTEGA MARQUEZ, LIC. RAFAEL QUINTO HERNANDEZ, LIC. ABELINO GONZALEZ CARDENAS, ENF. ROSA MARIA JACOME HERNANDEZ Y C. ANTONIO BALLESTEROS GRAYEB; RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo

IV.- El artículo 30 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VI.- El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es "Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas". Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION".

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2010, mediante oficio número OM/DGPP/410.20/722/09 de fecha 23 de diciembre de 2009.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-004 de fecha 14 de enero de 2010, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2010.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 29, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2010, así como en lo previsto por los artículos: 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9 fracción VIII, 12 fracción VII, 27 y 28, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 7, 9, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, y 2, 17, 18, 35 fracción XXIV, 36 fracción VI, 37 fracción II, y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establecen la normatividad federal aplicable, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, las "REGLAS DE OPERACION" y sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPITULO II DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el Anexo I: "Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas", el cual es suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la SEDESOL, el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes y Síndicos Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

CUARTA. Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan apoyar a "LA SEDESOL" en la ejecución de dichas acciones.

CAPITULO III DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por los Presidentes y Síndicos Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

SEXTA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que en el año 2010, por única ocasión, la aportación federal podrá ser hasta 64 por ciento del costo total del proyecto y la aportación local podrá ser de al menos 36 por ciento.

Los municipios que decidan adoptar el esquema de aportaciones señalado en las "REGLAS DE OPERACION", hasta un 50 por ciento federales y al menos 50 por ciento locales, tendrán prioridad en la reasignación de los subsidios federales que se realiza conforme a lo establecido en la propias "REGLAS DE OPERACION".

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

SEPTIMA. La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

OCTAVA. De conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL", podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

NOVENA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo que se establece en las "REGLAS DE OPERACION", podrán ser redistribuidos por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las "REGLAS DE OPERACION". Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

En el caso de que "LA SEDESOL" autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por el o los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPITULO IV DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL "ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

DECIMA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION". Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo II: "Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales", el cual es suscrito por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente y por el o los Presidentes Municipales. Dicho anexo forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

En la aportación del recurso y realización de obras y acciones aprobadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, las partes acuerdan que se estará a lo previsto por el calendario de aportación de recursos incluido para cada anexo técnico de autorización PR01, según modelo identificado como Anexo III, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de \$44,906,572.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos seis mil quinientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 para la realización de los proyectos.

DECIMA SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrado y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL” se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a “EL ESTADO” y a “LOS MUNICIPIOS”.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento de las Cédulas de Información Socioeconómica por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de “LA SEDESOL” el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

DECIMA CUARTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” y en la normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION”.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, los subsidios federales no ejercidos del ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir en realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

CAPITULO VI EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DEL PROGRAMA

DECIMA QUINTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACION”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DECIMA SEXTA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

DECIMA SEPTIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

DECIMA OCTAVA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

DECIMA NOVENA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

VIGESIMA. “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACION”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACION”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

VIGESIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso, las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la "LA SEDESOL", por los presidentes de "LOS MUNICIPIOS" participantes y si resultare necesario, por el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente de "EL ESTADO".

VIGESIMA SEGUNDA. Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginalizadas para su validación.

VIGESIMA TERCERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, en las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA CUARTA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGESIMA QUINTA. Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de "LA SEDESOL", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, pósters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de "LA SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocupar un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y "LA SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL". Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y en los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

VIGESIMA SEXTA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL", después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que "LA SEDESOL" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, "LA SEDESOL" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2010. En caso de persistir la situación detectada, "LA SEDESOL" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2010 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

VIGESIMA SEPTIMA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGESIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del primero de enero, hasta el treinta y uno de diciembre de 2010. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos de este instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en 8 ejemplares, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Sara Halina Topelson Fridman**.- Rúbrica.- "En suplencia por ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe y firma el C. Arq. José Francisco González Hidalgo, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda".- El Subdelegado de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Veracruz, **José Francisco González Hidalgo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidente Municipal de Acazacan, **Regina Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Acazacan, **Andrés Ramírez de Jesús**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

Anexo I

Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio
ZM ACAYUCAN	ACAYUCAN
ZM VERACRUZ	ALVARADO
ZM XALAPA	BANDERILLA
ZM VERACRUZ	BOCA DEL RIO
ZM XALAPA	COATEPEC
ZM COATZACOALCOS	COATZACOALCOS
ZM POZA RICA	COATZINTLA
ZM CORDOBA	CORDOBA
ZM ORIZABA	MARIANO ESCOBEDO
ZM MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE
ZM MINATITLAN	MINATITLAN
ZM ORIZABA	ORIZABA
ZM TAMPICO	PANUCO
ZM POZA RICA	POZA RICA
ZM SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA
ZM TUXPAM	TUXPAM
ZM VERACRUZ	VERACRUZ
ZM XALAPA	XALAPA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: “En suplencia por ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe y firma el C. Arq. José Francisco González Hidalgo, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda”.- El Subdelegado de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Veracruz, **José Francisco González Hidalgo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidente Municipal de Acayucan, **Regina Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Acayucan, **Andrés Ramírez de Jesús**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

Anexo II
Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio
(Pesos)

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ACAYUCAN	\$1,309,698.00	\$0.00	\$1,309,698.00	\$2,619,396.00
ALVARADO	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
BANDERILLA	\$2,600,000.00	\$0.00	\$2,600,000.00	\$5,200,000.00
BOCA DEL RIO	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00	\$12,000,000.00
COATEPEC	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
COATZACOALCOS	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
COATZINTLA	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
CORDOBA	\$2,000,000.00	\$0.00	\$2,000,000.00	\$4,000,000.00
MARIANO ESCOBEDO	\$2,451,874.00	\$0.00	\$2,451,874.00	\$4,903,748.00
MARTINEZ DE LA TORRE	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
MINATITLAN	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
ORIZABA	\$4,645,000.00	\$0.00	\$4,645,000.00	\$9,290,000.00
PANUCO	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00
POZA RICA	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
SAN ANDRES TUXTLA	\$3,400,000.00	\$0.00	\$3,400,000.00	\$6,800,000.00
TUXPAM	\$1,500,000.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00
VERACRUZ	\$3,000,000.00	\$0.00	\$3,000,000.00	\$6,000,000.00
XALAPA	\$4,500,000.00	\$0.00	\$4,500,000.00	\$9,000,000.00
TOTAL	\$44,906,572.00	\$0.00	\$44,906,572.00	\$89,813,144.00

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social". Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: "En suplencia por ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, suscribe y firma el C. Arq. José Francisco González Hidalgo, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda".- El Subdelegado de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Veracruz, **José Francisco González Hidalgo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidente Municipal de Acayucan, **Regina Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Acayucan, **Andrés Ramírez de Jesús**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Ballesteros Grayeb**.- Rúbrica.

Anexo III

Modelo que será firmado con la propuesta de inversión 2010.

Calendario de aportación de recursos del anexo técnico de autorización por modalidad

ENTIDAD: MUNICIPIO: No. DE PROYECTO INTEGRAL:

No. OBRA: ANEXO TECNICO: MODALIDAD:

NOMBRE DEL ESPACIO PUBLICO: TIPO DE INTERVENCION:

EJECUTOR:

ESTRUCTURA FINANCIERA:

TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO
<input type="text"/>				

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
FEDERAL	<input type="text"/>											
ESTATAL	<input type="text"/>											
MUNICIPAL	<input type="text"/>											
OTRO	<input type="text"/>											
TOTAL	<input type="text"/>											

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”. Artículo 28, Ley General de Desarrollo Social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Artículo 29, fracción III, inciso a), Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los quince días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: “En suplencia por ausencia del Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Veracruz, con fundamento en el artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, el C. Arq. José Francisco González Hidalgo, Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda”.- El Subdelegado de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio y Vivienda de la Delegación Federal de la Sedesol en el Estado de Veracruz, **José Francisco González Hidalgo**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Medio Ambiente, **Ranulfo Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por los Municipios: la Presidente Municipal de Acayucan, **Regina Vázquez Saut**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Acayucan, **Andrés Ramírez de Jesús**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Alvarado, **Bogar Ruiz Rosas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Alvarado, **Luis Fernando Martínez Sedano**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Banderilla, **Fidel Gerardo Cruz González**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Banderilla, **María Rosa Reyes Araujo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Boca del Río, **Miguel Angel Yunes Márquez**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Boca del Río, **Guillermo Moreno Chazzarini**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatepec, **Sergio Joaquín Ramírez Cabañas Contreras**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Coatepec, **Eva Acosta Pérez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Coatzacoalcos, **Marcelo Montiel Montiel**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzacoalcos, **Mariano Moreno Canepa**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Coatzintla, **Yolanda Nayeli del Valle Toca**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Coatzintla, **Bellarmino Marín Polo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Córdoba, **Juan Antonio Lavín Torres**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Córdoba, **Vicente Montiel Alvarado**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Mariano Escobedo, **Alfonso Torres González**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Mariano Escobedo, **Jaime Sánchez Reyes**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Martínez de la Torre, **Hilario Ruiz Zurita**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Martínez de la Torre, **Jairo Cortés Arcos**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de Minatitlán, **Guadalupe Josephine Porras David**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Minatitlán, **Noé Hernández González**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Orizaba, **Juan Manuel Diez Francos**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Orizaba, **Edgar Kuri Grajales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Pánuco, **Ricardo García Guzmán**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Pánuco, **Miguel Paz Ponce**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Poza Rica, **Pablo Anaya Rivera**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Poza Rica, **Efraín Ortega Márquez**.- Rúbrica.- La Presidente Municipal de San Andrés Tuxtla, **Marina Garay Cabada**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, **Rafael Quinto Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tuxpam, **Juan Ramón Ganem Vargas**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Tuxpam, **Abelino González Cárdenas**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Veracruz, **Jon Gurutz Rementería Sempé**.- Rúbrica.- La Síndico del H. Ayuntamiento de Veracruz, **Rosa María Jácome Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Xalapa, **David Velasco Chedraui**.- Rúbrica.- El Síndico del H. Ayuntamiento de Xalapa, **Antonio Balesteros Grayeb**.- Rúbrica.